

INFORME SECRETARIAL:

23 JUN. 2021

Arauca – Arauca. Al Despacho el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real Radicado 2017-00114, informando que la apoderada de la parte actora solicita se fije fecha para diligencia de remate. Sirvase Proveer.

El Secretario,

BRYAN ALEXANDER BLANCO BRAVO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUCA – ARAUCA

Arauca, 23 JUN. 2021

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Radicación: 2017-00114
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: JOSE GIOVANNY MARTINEZ

Visto el informe secretarial que antecede, lo actuado dentro del presente asunto y, realizado el control de legalidad contemplado en el artículo 448 del C.G.P, el despacho no advierte causal de nulidad alguna que pueda invalidar lo actuado, en ese sentido, surtidas todas las etapas del proceso, y habiéndose embargado, secuestrado y avaluado el bien objeto de remate se **DISPONE**:

PRIMERO: ORDENAR el remate del bien mueble tipo automotor identificado con placa IOP-110, marca Chevrolet, línea Traker, modelo 2015, color Gris techno, de propiedad del demandado JOSÉ GIOVANNY MARTÍNEZ.

SEGUNDO: FÍJESE como fecha para llevar a cabo diligencia de remate, el día 13 de julio de 2021 a las 08:30 A.M.

TERCERO: ADVERTIR a los interesados que la licitación dará comienzo a las 08:30 A.M del día señalado y no se cerrara sino después de transcurrido por lo menos una (1) hora, siendo posturá admisible la que cubra el setenta (70%) por ciento del valor del avaluó, previo deposito del cuarentá (40%) por ciento.

CUARTO: ORDENAR la publicación del remate con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art 450 del C.G.P, mediante inclusión en listado que deberá ser publicado por una sola vez en un periódico de amplia circulación o en otro medio masivo de comunicación en el lugar de ubicación del bien, esto es Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, el cual deberá realizarse el día domingo y con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada.

QUINTO: ADVERTIR a los interesados que las propuestas deberán ser allegadas al buzón electrónico del despacho j3pmarau@cendoj.ramajudicial.gov.co, en documento PDF con contraseña, la cual deberán aportar el día de la audiencia.

SEXTO: INFORMESE a las partes y a los interesados que el link para acceder a la audiencia virtual, será publicado en el micro sitio del despacho dispuesto en la página de la rama judicial, al cual podrán acceder con el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-promiscuo-municipal-de-arauca/43>

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

MÓNICA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
N° 13 Fecha: 24 JUN. 2021
El Secretario:

INFORME SECRETARIAL:

Arauca – Arauca 23 JUN. 2021. Al Despacho el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real Radicado 2014-00135, informando que la apoderada de la parte actora solicita se fije fecha para diligencia de remate. Sírvase Proveer.

El Secretario,

BRYAN ALEXANDER BLANCO BRAVO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUCA – ARAUCA**

Arauca, 23 JUN. 2021

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Radicación: 2014-00135
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandado: ALCIDES MENDOZA ALBARRACIN

Visto el informe secretarial que antecede, lo actuado dentro del presente asunto y, realizado el control de legalidad contemplado en el artículo 448 del C.G.P, el despacho no advierte causal de nulidad alguna que pueda invalidar lo actuado, en ese sentido, surtidas todas las etapas del proceso, y habiéndose embargado, secuestrado y avaluado el bien objeto de remate se **DISPONE:**

PRIMERO: ORDENAR el remate del bien mueble tipo automotor identificado con placa RNR152, marca Chevrolet, línea Aveo Emotion, de propiedad del demandado Alcides Mendoza Albarracín.

SEGUNDO: FÍJESE como fecha para llevar a cabo diligencia de remate, el día 06 de octubre de 2021 a las 08:30 A.M.

TERCERO: ADVERTIR a los interesados que la licitación dará comienzo a las 08:30 A.M del día señalado y no se cerrara sino después de transcurrido por lo menos una (1) hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta (70%) por ciento del valor del avaluó, previo deposito del cuarenta (40%) por ciento.

CUARTO: ORDENAR la publicación del remate con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art 450 del C.G.P, mediante inclusión en listado que deberá ser publicado por una sola vez en un periódico de amplia circulación o en otro medio masivo de comunicación en el lugar de ubicación del bien, esto es Departamento de Arauca, el cual deberá realizarse el día domingo y con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada.

QUINTO: ADVERTIR a los interesados que las propuestas deberán ser allegadas al buzón electrónico del despacho j3pmarau@cendoj.ramajudicial.gov.co, en documento PDF con contraseña, la cual deberán aportar el día de la audiencia.

SÉXTO: INFORMESE a las partes y a los interesados que el link para acceder a la audiencia virtual será publicado en el micro sitio del despacho dispuesto en la página de la rama judicial, al cual podrán acceder con el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-promiscuo-municipal-de-arauca/43>

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

MÓNICA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
Juez

NOTIFICACIÓN DE ESTADO	
Nº <u>13</u>	Fecha: <u>24 JUN. 2021</u>
El Secretario: _____	